MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1683

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 235/2015, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A. PARA LA REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES PAQUETE N° 2 CONVENIO DE PRESTAMO PG – P16. LLAMADO MOPC N° 51/2014 LPI.

Asunción, 17 de octubre de 2017

VISTO: La nota CAC Nº 677/2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 235/2015, firmado por la empresa **14 de Julio S.A.,** para la rehabilitación de tramos de caminos vecinales, en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones, Llamado MOPC Nº 51/2014, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1405/2015, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 51/2014 Licitación Publica Internacional para la rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones, y se adjudica el Paquete Nº 2 a favor de la empresa 14 de Julio S.A.

Que en las Clausula 33 y 34 Sección 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 235/2015, se incorporan al Contrato, las modificaciones de cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 86/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1548/2017.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1683

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 235/2015, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA 14 DE JULIO S.A. PARA LA REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES PAQUETE N° 2 CONVENIO DE PRESTAMO PG – P16. LLAMADO MOPC N° 51/2014 LPI.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 Al Contrato SG Ministro N° 235/2015 suscrito con la empresa **14 de Julio S.A.** para la rehabilitación de tramos de caminos vecinales en el Departamento de Paraguarí, Guaira y Misiones - Paquete N° 2, Convenio de Préstamo PG – P16.

Art. 2°.- La variación del monto del Convenio Modificatorio N° 2 respecto al Contrato Original, son Guaraníes tres mil ochocientos veinticuatro millones ochocientos setenta y nueve mil sesenta y siete (Gs. 3.824.879.067) IVA incluido; esta variación representa un aumento del 10,06 % con relación al monto Contractual. Con este aumento el monto final del contrato asciende a Guaraníes cuarenta y un mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos noventa y siete mil, setecientos veinte y cuatro (Gs. 41.838.597.724) IVA incluido.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 2 modifica el plazo contractual de la Obra en 90 días más, a considerar a partir desde el último plazo de prorroga aprobado.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC